



CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA VIGENCIA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO DEL CONTRATO NUMERO CMAPAS/SERV/LPN/2021-10

Convenio Modificatorio referente a la ampliación al plazo y con ello el incremento respectivo al monto original del Contrato de Servicios Número CMAPAS/SERV/LPN/2021-10, que celebran por una parte el **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.**, representado en este acto por los **C.C. LIC. ULISES BANDA CORONADO, LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y C.P. SOLEDAD RAZO RAZO**, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **"LA ENTIDAD"** y por la otra la persona moral denominada **ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **LIC. RAQUEL RAMÍREZ ALONSO** a quien en lo sucesivo y para los efectos legales del presente convenio se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas subsecuentes:

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha del **19 de febrero de 2021**, **"LA ENTIDAD"** y **"EL PROVEEDOR"**, celebraron el contrato de servicios número **CMAPAS/SERV/LPN/2021-10**, que tiene por objeto la prestación de **SERVICIOS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO;** por un monto de **\$ 5'971,680.00 (cinco millones novecientos setenta y un mil seiscientos ochenta pesos 00/m.n.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, obligándose a iniciar el servicio contratado **a partir de las 23:00:01 horas del día 01 de marzo de 2021 hasta las 23:00:00 horas del día 31 de marzo de 2022**, observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

Segundo.- Con fecha 23 de marzo de 2022 dentro del punto marcado como IV, del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes en ese acto la ampliación al contrato CMAPAS/SERV/LPN/2021-10 por 60 días más, dando lugar de igual manera a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Contrataciones Públicas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del CMAPAS, de fecha 25 de marzo de 2022, en su punto marcado como IV de su orden del día, a efecto de prorrogar el contrato descrito en supralíneas.

Tercero.- De conformidad a la cláusula segunda del convenio número **CMAPAS/SERV/LPN/2021-10**, y con sustento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y 118 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se procede con la formalización del presente convenio.



CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA VIGENCIA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO DEL CONTRATO NUMERO CMAPAS/SERV/LPN/2021-10

DECLARACIONES:

I. "LA ENTIDAD" declara que:

Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.

I.2 Que el **Lic. Ulises Banda Coronado, Lic. Alfonso Romero González y la C.P. Soledad Razo Razo**, Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2022 dos mil veintidós y de conformidad con los artículos 12 fracción VII, 13 fracción V y 14 fracción VII del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.

I.3. Que tiene establecido su domicilio en Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

I.4. Que cuenta con recursos propios para el pago de los incrementos al monto original derivados de las modificaciones que se generen del presente instrumento a través de la Partida Presupuestal **513303381**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima legalmente constituida, según se acredita con la escritura pública No. 44,337 cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y siete, de fecha 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Rayas Macedo, titular de la Notaria Pública número 13 trece de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.



CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA VIGENCIA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO DEL CONTRATO NUMERO CMAPAS/SERV/LPN/2021-10

- II.2. Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y que se encuentra debidamente facultado para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con la misma escritura pública descrita en la **DECLARACIÓN II.1** que antecede, en la cual se hace constar su nombramiento como **Administrador Único** de la sociedad, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha representación no le ha sido revocada o modificada en forma alguna.
- II.3. Que tiene establecido su domicilio en calle Platón número 230, Interior 1, colonia San Pedrito Peñuelas, C.P. 76140 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., mismo que señala para que se le practiquen cualquier tipo de notificaciones, aun las de carácter personal y para los fines legales de este contrato.

III.- Declaran ambas partes que:

- III.1 Celebraron el contrato número **CMAPAS/SERV/LPN/2021-10**, de fecha 19 diecinueve de febrero de 2021, en virtud del cual **"LA ENTIDAD"** encomendó a **"EL PROVEEDOR"** prestar los servicios descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato, consistentes en: Servicio de Seguridad Protección y Vigilancia en Inmuebles e Instalaciones del CMAPAS en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.
- III.2 En la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato original que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato a partir de las 23:00:01 horas del día 01 de marzo de 2021 y prestarlos hasta las 23:00 horas del día 31 de marzo de 2022.
- III.4 Con fecha 23 de marzo de 2022 dentro del punto marcado como IV, del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes en ese acto la ampliación al contrato CMAPAS/SERV/LPN/2021-10 por 60 días, dando lugar de igual manera a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Contrataciones Públicas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del CMAPAS, acordando ampliar el plazo y al monto del mismo; lo anterior según consta en las actas de las sesiones respectivas.
- III.5 Que en razón a los anterior, acuden a la celebración del presente convenio modificatorio a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 118 del Reglamento de contrataciones



CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA VIGENCIA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO DEL CONTRATO NUMERO CMAPAS/SERV/LPN/2021-10

públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato para la ampliación del plazo y monto del contrato **CMAPAS/SERV/LPN/2021-10**.

III.6 “EL PROVEEDOR” manifiesta conocer el alcance de las modificaciones requeridas por **“LA ENTIDAD”**, pues conoce los lugares dónde se requiere del servicio de vigilancia y protección y manifiesta que tiene la capacidad técnica y que dispone de la organización y los elementos suficientes para la realización de los servicios contratados.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes acuerdan incrementar el plazo en el cual **“EL PROVEEDOR”** prestará **EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, según lo estipulado en el contrato de servicios número **CMAPAS/SERV/LPN/2021-10**, de fecha 19 de febrero de 2021, por un plazo de 60 sesenta días más al pactado en el mencionado contrato.

Segunda.- **“LA ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen en iniciar el periodo de prestación de **EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de conformidad con las descritas en la tabla de la **CLAUSULA PRIMERA** del contrato de servicios número **CMAPAS/SERV/LPN/2021-10**, de fecha 19 de febrero de 2021, a las **23:00:01 horas del día 31 de marzo del 2022 a las 23:00:00 del día 30 de mayo de 2022**.

Tercera.- **“LA ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen que el incremento al monto del contrato original es por la cantidad de **\$ 918,720.00 (novecientos dieciocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, por los servicios objeto del presente convenio modificatorio al contrato de servicios número **CMAPAS/SERV/LPN/2021-10**, de fecha 19 de febrero de 2021.

Cuarta.- En virtud de los Antecedentes y las Declaraciones contenidas en el presente instrumento legal y por los motivos expuestos en las actas correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Primera Sesión

Página 4 de 6

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]





CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA VIGENCIA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO DEL CONTRATO NUMERO CMAPAS/SERV/LPN/2021-10

Ordinaria del Comité de Contrataciones Públicas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del CMAPAS, de fechas 23 y 25 de marzo del año en curso respectivamente, se justifica la ampliación al plazo estipulado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, así como al monto contemplado en la **CLAUSULA TERCERA** del contrato número **CMAPAS/SERV/LPN/2021-10**, de fecha 19 de febrero de 2021.

Quinta.- De conformidad con lo establecido con el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en sus artículos 116, 117 y 118, "EL PROVEEDOR" expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren las clausulas anteriores, y no se reserva ningún tipo de reclamo por concepto de actualizaciones o financiamientos o de ningún otro concepto, pactando ambas partes que las **DECLARACIONES** del contrato mencionado que no fueron modificadas con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos en todas y cada una de sus partes.

Sexta.- Declaran ambas partes que tanto las **CLÁUSULAS** del contrato original número **CMAPAS/SERV/LPN/2021-10**, que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolas en todas y cada una de sus partes.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato modificatorio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; a los 31 de marzo de 2022.

POR "LA ENTIDAD"

LIC. ULISES BANDA CORONADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

LIC. ALFONSO ROMERO GONZALEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

C.P. SOLEDAD RAZO RAZO
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

Página 5 de 6





CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA VIGENCIA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN INMUEBLES E INSTALACIONES DEL CMAPAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO DEL CONTRATO NUMERO CMAPAS/SERV/LPN/2021-10

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RAQUEL RAMIREZ ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL DE ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. de C.V.

REVISÓ

LIC. PEDRO AGUSTÍN ELÍAS CRUCES
JEFE DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS
ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS
ING. ENRIQUE SEPULVEDA
GERENTE DE MANTENIMIENTO DEL CMAPAS
C.P ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CMAPAS

TESTIGOS

C. MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ PACHECO
ANALISTA JURIDICO DEL CMAPAS
C.P. CAROL ADRIANA RAMÍREZ IBARRA
ANALISTA DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS

ELABORÒ

LIC. MIGUEL ÁNGEL SERRANO RODRÍGUEZ
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A LA VIGENCIA DEL PLAZO DE SERVICIOS DEL CONTRATO NÚMERO: CMAPAS/SERV/LPN/2021-10, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ULISES BANDA CORONADO, LIC. ALFONSO ROMERO GONZALEZ Y C.P. SOLEDAD RAZO RAZO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ARZAA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. de C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. RAQUEL RAMIREZ ALONSO, DE FECHA 31 UNO DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.